

## RESOLUCION No.

**POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DE AGUA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES.**

**EL DIRECTOR DE LA REGIONAL AGUAS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales, estatutarias, delegatarias, y**

### CONSIDERANDO

Que por medio de resolución N° **RE-01310-2022** del 30 de marzo de 2022, "**POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA UNA CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES** a la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA EL VERGEL**, con Nit 811.043.980-1, del municipio de Granada, representada legalmente por la señora **MARIA MARCELA HOYOS GOMEZ**, con cédula de ciudadanía número 43.643.753, para uso doméstico en un caudal de 0.3390 L/s, e institucional en un caudal de 0.3487 L/s.

Que a través de comunicado N° **CE-15805-2025** del 02 de septiembre de 2025, la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA EL VERGEL**, allega a la Corporación el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua - PUEAA para el período **2022-2032**.

Que, en ejercicio de las facultades otorgadas a la Corporación, se realizó un análisis de la información presentada a través de comunicado **CE-15805-2025** del 02 de septiembre de 2025 y se emitió el informe técnico No **IT-07021-2025** del 6 de octubre de 2025, en el cual se formularon algunas observaciones que hacen parte integral del presente acto administrativo y se concluyó lo siguiente:

"(...)

h) **OTRAS OBSERVACIONES DE INTERÉS:**

*De acuerdo a la información suministrada en la propuesta de los porcentajes de reducción de pérdidas y consumos, teniendo en cuenta el caudal otorgado y a la Resolución vigente para los consumos, para la meta de reducción de pérdidas se consideró el porcentaje propuesto por el usuario.*

*El usuario presenta las actividades proyectadas para 10 años, con sus respectivas cantidades e inversiones, se debe tener en cuenta que la concesión de aguas está vigente hasta el mes de marzo de 2032, y el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua -PUEAA se proyecta hasta la misma fecha, se considera que algunas actividades ya han sido ejecutadas.*

*Referente a los requerimientos establecidos en la Resolución N°RE-01310-2022 del 30 de marzo de 2022, en el punto 2 del **ARTÍCULO TERCERO** de la citada Resolución. "Incluir en el ítem 4.1, el centro educativo rural como suscriptor del sector institucional. En el ítem 4.2, presentar el consumo mensual por sector, teniendo en cuenta el sector residencial y el sector institucional, realizando los ajustes pertinentes, ya que inicialmente se presentaron 60 suscriptores en el sector residencial, incluyendo dentro de éste la Institución Educativa"*

*Se deja como inaplicable el requerimiento, teniendo en cuenta que la Institución educativa ya no forma parte de los suscriptores del acueducto veredal, ya que la misma cuenta con concesión de aguas otorgada mediante Resolución N°RE-02711-2024 del 22 de julio de 2024.*

**CONCLUSIONES:**

**RESPECTO A LA CONCESIÓN DE AGUAS:**

*La concesión de aguas superficiales otorgada mediante **Resolución N°RE-01310-2022 del 30 de marzo de 2022**, a la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA EL VERGEL**, del municipio de Granada, con Nit 811.043.980-1, representada legalmente por la señora **MARIA MARCELA HOYOS GOMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 43.643.753, en beneficio de sus usuarios, con un caudal de **0,447 L/s**, para uso doméstico a captar de las fuentes "Quebrada El Jardín" y "Quebrada Aguas Claras" se encuentra vigente hasta el mes de marzo de 2032.*

**SOBRE LA INFORMACIÓN EVALUADA:**

COMPONENTES DEL PROGRAMA PARA EL USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA – PUEAA -	CUMPLIMIENTO DE INFORMACIÓN DE REFERENCIA			ITEMS OBLIGATORIOS PARA APROBACIÓN	OBSERVACIONES
	SI	NO	PARCIALMENTE		
DIAGNÓSTICO AMBIENTAL DE LA(S) FUENTE(S) DE ABASTECIMIENTO	X				Se hace descripción clara del nombre de las fuentes, su ubicación y su componente ambiental.
REPORTE DE INFORMACIÓN DE OFERTA	X				Se tiene información, mediante aforos volumétricos, de la oferta hídrica de las fuentes abastecedoras.
DIAGNÓSTICO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DEL AGUA	X				Se describe detalladamente el sistema de abastecimiento, sus componentes y la extensión y diámetro del sistema de distribución.
DETERMINACIÓN DE CONSUMOS (MEDIDOS O ESTIMADOS)	X			X	Se estima un consumo promedio de 2837 m <sup>3</sup> mensuales.

COMPONENTES DEL PROGRAMA PARA EL USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA – PUEAA -	CUMPLIMIENTO DE INFORMACIÓN DE REFERENCIA			ITEMS OBLIGATORIOS PARA APROBACIÓN	OBSERVACIONES
	SI	NO	PARCIALMENTE		
DETERMINACIÓN DE PÉRDIDAS (MEDIDAS O ESTIMADAS)	X			X	Se presentan unas pérdidas totales del 68 %.
MÓDULOS DE CONSUMO	X				Se determinan los módulos de consumo en el sector doméstico e institucional.
REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS	X			X	Se acoge la propuesta presentada por el usuario
REDUCCIÓN DE CONSUMOS	X			X	
PLAN DE INVERSIÓN	X			X	Se proyecta la ejecución de 10 actividades a lo largo del periodo 2022-2032 con una inversión de \$134.421.000.
INDICADORES	X			X	Se pueden elaborar los indicadores, acorde a las actividades y las metas propuestas.

(...)"

**CONSIDERACIONES JURIDICAS:**

Que el artículo 79 de la Carta Política indica que: "Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines".

Que el artículo 80 ibídem, establece que: "El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución (...)"

Que el artículo 31 numeral 12 de la Ley 99 de 1993, señala lo siguiente: "Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas a cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos;"

Que el artículo 120 del Decreto Ley 2811 de 1974 y 2.2.3.2.24.2 del Decreto 1076 de 2015, disponen que "los usuarios a quienes se les haya otorgado una concesión de aguas y el dueño de aguas privadas, estarán obligados a presentar, para su estudio y aprobación, los planos de las obras necesarias para captar, controlar, conducir, almacenar o distribuir el caudal y que las obras no podrán ser utilizadas mientras su uso no se hubiere autorizado."

Que conforme a lo expuesto, es pertinente hacer referencia a la Ley 373 de 1997 Por la cual se establece el programa para el uso eficiente y ahorro del Agua, la cual en su artículo primero, define el programa para el uso eficiente y ahorro del agua, como "(...) el conjunto de proyectos y acciones que deben elaborar y adoptar las entidades encargadas de la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado, riego y drenaje, producción hidroeléctrica y demás usuarios del recurso hídrico".

Que de igual forma, se establece en el artículo segundo de la citada norma, que "(...) El programa de uso eficiente y ahorro de agua, será quinquenal y deberá estar basado en el diagnóstico de la oferta hídrica de las fuentes de abastecimiento y la demanda de agua, y contener las metas anuales de reducción de pérdidas, las campañas educativas a la comunidad, la utilización de aguas superficiales, lluvias y subterráneas, los incentivos y otros aspectos que definan las Corporaciones Autónomas Regionales y demás autoridades ambientales, las entidades prestadoras de los servicios de acueducto y alcantarillado, las que manejen proyectos de riego y drenaje, las hidroeléctricas y demás usuarios del recurso, que se consideren convenientes para el cumplimiento del programa (...)"

Que el Decreto 1090 del 28 de junio de 2018, adicionado al Decreto 1076 de 2015, reglamentó la Ley 373 de 1997, en lo relacionado al Programa para el Uso Eficiente y Ahorro de Agua; herramienta enfocada a la optimización del uso del recurso hídrico

Que es función de CORNARE propender por el adecuado uso y aprovechamiento de los recursos naturales de conformidad con los principios medio ambientales de racionalidad, planeación y proporcionalidad, teniendo en cuenta para ello lo establecido por los postulados del desarrollo sostenible y sustentable.

Que en virtud de lo anterior y hechas las anteriores consideraciones de orden jurídico, acogiendo lo establecido en el Informe Técnico N° IT-07021-2025 del 6 de octubre de 2025, se procederá a tomar unas determinaciones frente a la información presentada por la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA EL VERGEL** del municipio de Granada, relacionada con el Programa de Uso Eficiente y Ahorros de agua periodo **2022-2032**.

Que es competente El Director para conocer del asunto y en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua periodo 2022-2032, presentado por la JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA EL VERGEL, con Nit 811.043.980-1, del municipio de Granada, representada legalmente por la señora MARIA MARCELA HOYOS GOMEZ, con cédula de ciudadanía número 43.643.753, con base en haber entregado la siguiente información:**

ACTIVIDADES PROPUESTAS	CANTIDAD TOTAL PARA EL PERIODO	INVERSIÓN TOTAL PARA EL PERIODO \$	INDICADOR
Actividad 1. ÁREA A COMPRAR (Ha)	1	90.000.000	# HAS COMPRADAS/ # DE HAS PROPUESTAS A COMPRAR *100
Actividad 2. A REFORESTAR (Ha)	1	5.200.000	# DE HAS REFORESTADAS/# DE HAS A REFORESTAR *100
Actividad 3. # ARBOLES A SEMBRAR (unidad)	1100	15.000.000	# DE ARBOLES SEMBRADOS/# DE ARBOLES PROPUESTOS A SEMBRAR*100
Actividad 4. METROS LINEALES DE AISLAMIENTO (ML)	200	5.200.000	ML DE AISLAMIENTO INSTALADOS/ML DE AISLAMIENTO PROPUESTOS *100
Actividad 5. JORNADA DE LIMPIEZA DE CAUCES (Unidad)	10	1.450.000	# DE JORNADAS DE LIMPIEZA DE CAUCE EJECUTADAS/# DE JONADAS DE LIMPIEZA DE CAUCE PROPUESTAS *100
Actividad 6. # DE MACROMEDIDORES A INSTALAR O REPONER (Unidad)	1	4.000.000	# DE MACROMEDIDORES INSTALADO/# DE MACROMEDIDORES A INSTALAR *100
Actividad 7. # DE MICROMEDIDORES A INSTALAR O REPONER (Unidad)	60	6.120.000	# DE MICROMEDIDORES INSTALADO/# DE MICROMEDIDORES A INSTALAR *100
Actividad 8. # DE TALLERES Y/O JORNADAS DE CAPACITACION (Unidad)	10	1.250.000	# DE TALLERES DE CAPACITACION REALIZADOS/# DE TALLERES DE CAPACITACION PROPUESTOS *100
Actividad 9. # DE PRODUCCION DE MEDIOS IMPRESOS (Unidad)	640	951.000	# DE MEDIOS DE PRODUCCION IMPRESOS EFECTIVAMENTE/# DE MEDIOS DE PRODUCCION IMPRESOS PROPUESTOS *100
Actividad 10. # DE SALIDAS DE CAMPO (Giras ecológicas) (Unidad)	5	650.000	# DE SALIDAS DE CAMPO REALIZADAS/# DE SALIDAS DE CAMPO PROPUESTAS *100

## SOBRE LA CONCESIÓN DE AGUAS

d) SOBRE OTROS PERMISOS QUE REQUIERE EL USUARIO

e) OTRAS RECOMENDACIONES

**ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR** a la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA EL VERGEL**, del municipio de Granada, representada legalmente por la señora **MARIA MARCELA HOYOS GOMEZ**, para que dé cumplimiento a las siguientes obligaciones:

1. Presentar anualmente y durante el período de vigencia el informe de avance del Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua-PUEAA, con su respectivo indicador, listados de asistencia a los eventos y registro fotográfico, que muestre el cumplimiento del cronograma propuesto dentro del plan, donde se deberá justificar las actividades no ejecutadas y las inversiones realizadas durante el año.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** personalmente la presente actuación a la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA EL VERGEL**, del municipio de Granada, representada legalmente por la señora **MARIA MARCELA HOYOS GOMEZ**, (o quien haga sus veces)

**PARÁGRAFO:** De no ser posible la notificación personal, se hará en los términos estipulados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO: INDICAR** que contra la presente actuación procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse personalmente y por escrito ante el mismo funcionario que profirió este acto administrativo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, según lo establecido el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO QUINTO: ORDENAR** la **PUBLICACIÓN** del presente acto administrativo en Boletín Oficial de CORNARE a través de su Página Web, conforme lo dispone el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

### NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**JOSE FERNANDO LOPEZ ORTIZ**  
Director Regional Aguas

Proyectó: Abogada Diana Pino / Fecha: 7/10/2025

Expediente: **053130209485**

Proceso: Concesión de aguas superficiales